



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1920

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente NORALBA ROSA MARTINEZ PIÑERES".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

El(la) educador(a), **NORALBA ROSA MARTINEZ PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía N° 33.220.842, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROPIEDAD, NIVEL PRIMARIA** ejerce sus funciones en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LA RINCONADA SEDE ANCON** del municipio de **MOMPOS – BOLÍVAR**.

Que mediante Acta N° 1 del 12 de marzo de 2020 se estudió la matrícula reportada en el SIMAT y la asistencia de alumnos en el aula de clases, en compañía del Director de Núcleo Educativo, Rector de la Institución, Secretario de Educación y Deporte Distrital y docentes de la Institución; y se llegó a la conclusión de que, en la Sede Ancón de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de la Rinconada, la docente MARIA DE LOS ANGELES ATENCIO ESCORCIA quedaba sin asignación académica y era necesario su reubicación en otro establecimiento educativo.

Que, para garantizar la prestación del servicio educativo, el Director de Núcleo Educativo y Secretario de Educación y Deporte Distrital de Mompos, autorizaron a la docente permanecer en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Orfebrería Tomasa Najera Sede principal mientras se definía su situación.

De lo anterior se le impartirá el trámite correspondiente de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes con el fin de formalizar la reubicación en el establecimiento educativo,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad del escrito y considerando que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMASA NAJERA** del municipio de **MOMPOS – BOLIVAR**, se tiene que es procedente realizar el traslado de la docente **NORALBA ROSA MARTINEZ PIÑERES** hacia esta institución.

En Consecuencia, esta entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente, **NORALBA ROSA MARTINEZ PIÑERES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 33.220.842 **NIVEL PRIMARIA** desde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LA RINCONADA SEDE ANCON** del municipio de **MOMPOS – BOLÍVAR** hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMASA NAJERA** del municipio de **MOMPOS – BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1920

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente NORALBA ROSA MARTINEZ PIÑERES".

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 30 días del mes de septiembre de 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Cordinador Grupo de Planta 